

Los límites del Poder Judicial¹

José Luis Enríquez Chiñas*

Para comprender de manera integral el papel del Poder Judicial en un contexto democrático, no basta con estudiar los efectos inmediatos de las sentencias. Ése es el primer paso. La fase más complicada, pero también la más enriquecedora, consiste en analizar de manera empírica cuáles son las consecuencias a mediano y largo plazos de las decisiones que toman las cortes y los tribunales. Esto incluye determinar si una decisión se circunscribe al caso concreto que la motivó, o si puede tener un impacto mayor en la sociedad. Sólo así se podrá saber con certeza si las cortes de un país funcionan como un motor de cambio, como un actor relevante en el proceso de ampliación de derechos.

Gerald Rosenberg, profesor de derecho y ciencia política de la Universidad de Chicago, realiza un estudio de este tipo en *The Hollow Hope: Can Courts Bring About Social Change?* El objetivo del libro es investigar hasta qué punto y bajo qué condiciones el Poder Judicial, en especial la Corte Suprema de Estados Unidos, puede provocar que algún grupo social comience a gozar de un derecho que antes le era negado. Sus casos de estudio son algunas de las decisiones judiciales más importantes en Estados Unidos durante el siglo XX. Estas decisiones son usualmente consideradas un parteaguas en temas como la integración racial, los derechos reproductivos de las mujeres y la representación política.

Los hallazgos de Rosenberg son contundentes: la Corte Suprema tiene muy pocas posibilidades de producir un cambio social por sí sola. Como el título del libro lo indica, confiar en las cortes para que actúen de manera

¹ Reseña de la obra de Gerald Rosenberg. 2007. *The Hollow Hope: Can Courts Bring About Social Change?*, 2ª ed. Chicago: University of Chicago Press.

* Asistente de Capacitador del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

efectiva cuando el ejecutivo y el legislativo fallan, es tener una esperanza hueca. El autor afirma que si hubo cambios en los temas que estudia, se produjeron por otros factores y no por la intervención de la Corte.

La primera parte del estudio analiza el impacto que tuvo el caso *Brown v. Board of Education* (1954), en el cual la Corte determinó que establecer escuelas distintas para blancos y negros era anticonstitucional. Usualmente, las organizaciones que promueven los derechos civiles citan el caso *Brown* como uno de los momentos más importantes en la lucha a favor de la integración racial. Argumentan que las escuelas dejaron de segregar a los estudiantes como consecuencia directa de la sentencia.

Sin embargo, el autor demuestra que este argumento es falso. Aunque la sentencia de *Brown* no deja lugar a dudas sobre la anticonstitucionalidad de la segregación, en los estados del sur de Estados Unidos no sucedió virtualmente nada. A 10 años de *Brown* las escuelas permanecían igual de segregadas que antes de la sentencia. Sólo hasta que el Congreso aprobó la Ley de Derechos Civiles en 1964, en todos los estados se comenzó a integrar a blancos y negros en las mismas escuelas. Por tanto, el Poder Judicial no pudo lograr el cambio social; éste sólo fue posible hasta que intervino el legislativo.

El segundo tema analizado en el libro es la legalización del aborto, que se dio gracias al caso *Roe v. Wade* (1973). El autor explica que los promotores de la legalización utilizaron herramientas similares a las organizaciones que defendían la integración racial. En lugar de promover cambios a través de la legislación, buscaron que el Poder Judicial actuara a favor de los derechos reproductivos de las mujeres. Sus esfuerzos, al menos en el plano jurisdiccional, fueron exitosos: la Corte declaró en *Roe* que las leyes que prohibían abortar eran anticonstitucionales, pues abortar era una decisión protegida por el derecho a la privacidad.

De nuevo, es necesario estudiar las consecuencias sociales de la decisión. Si la estrategia de los promotores de la legalización del aborto fue correcta, entonces después de *Roe* el número de abortos legales debió

haberse incrementado considerablemente. La evidencia demuestra que no fue así. Aunque sí se realizaron más abortos en 1973 (el caso se resolvió en enero de ese año) el aumento era parte de una tendencia que inició en 1970. De hecho, el mayor incremento se presentó entre 1970 y 1971, tres años antes de Roe.

Rosenberg explica que la razón por la que los abortos no aumentaron tiene que ver con las restricciones bajo las que opera el Poder Judicial. La sentencia despenalizó el aborto, pero la mayoría de los hospitales estadounidenses no contaban con personal capacitado para realizar esta práctica quirúrgica, por lo que el derecho a abortar se negaba a muchas mujeres. La Corte Suprema no sólo no previó este contratiempo, sino que no tenía herramientas para corregirlo.

Un último tema que vale la pena resaltar es la influencia de la Corte en la representación política. A finales de la década de 1950, un grupo de ciudadanos se organizó para promover que se volvieran a trazar los distritos electorales, ya que la distritación vigente sobrerrepresentaba a las zonas rurales de Estados Unidos, mientras que las ciudades quedaban subrepresentadas. Esto provocaba que el Congreso fuera dominado por políticos conservadores e impedía que se pudieran aprobar reformas liberales.

Los promotores de la redistribución prefirieron acudir a las cortes en lugar de impulsar una reforma desde el legislativo. Asumían que como el Congreso había sido elegido bajo la distritación vigente, no tendría incentivos para modificar el *statu quo*. En caso Baker v. Carr (1962) la Corte Suprema decidió que el derecho a una representación política adecuada era justiciable y, por lo tanto, las cortes podían resolver este tipo de casos. Los promotores siguieron ganando casos en los años siguientes, por lo que para 1964 ya se había habido vuelto a trazar los distritos a nivel federal y en 46 estados.

A pesar de que las redistribuciones sí fueron consecuencia directa de la intervención del Poder Judicial, Rosenberg argumenta que en realidad no es posible afirmar si sus promotores consiguieron lo que buscaban, es

decir, aprobar reformas liberales. El problema radica en que durante la década de 1960 en Estados Unidos se vivieron muchos cambios políticos, lo que dificulta establecer una causalidad clara entre la redistribución y las consecuencias esperadas.

La evidencia empírica de *The Hollow Hope* deja en claro por qué es muy difícil para el Poder Judicial estadounidense provocar cambios sociales a través de sus sentencias. Además, Rosenberg expone sus argumentos de manera sencilla y sistemática, pero sin perder nunca su rigor académico. Aun así, no resulta evidente por qué este libro sería interesante e incluso útil para los lectores mexicanos, que se desenvuelven en un contexto de derecho romano, ajeno a la tradición del *common law*.

La respuesta es sencilla. A partir de que México transitó a la democracia, el Poder Judicial ha adquirido un papel cada vez más relevante. Por tanto, para comprender la dinámica bajo la que opera es necesario llevar a cabo estudios que descifren qué sucede con las sentencias una vez que son emitidas. Resulta en particular importante conocer el impacto a largo plazo de las decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El sistema judicial mexicano es muy distinto al estadounidense, pero la metodología utilizada por Rosenberg (evaluar con evidencia empírica las consecuencias de las decisiones judiciales) es un buen punto de partida para estudiarlo.

Justicia Electoral es una publicación periódica
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
se imprimió en diciembre de 2010
en Litográfica Dorantes S.A. de C.V.
Oriente 241-A núm. 29, Col. Agrícola Oriental
CP 08500, México, DF.

El cuidado de la impresión estuvo a cargo
de la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial,
Ciudad Universitaria, DF.

Su tiraje fue de 1,500 ejemplares